

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 SUBSECRETARIA DE PESCA
 SUBSECRETARIA DE PESCA (01)

Partida : 07
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.899.324
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		84.468
	02	Del Gobierno Central		84.468
	004	Del Programa 03 del Tesoro Público		84.468
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10.200.403
	99	Otros		10.200.403
09		APORTE FISCAL		1.613.453
	01	Libre		1.613.453
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		11.899.324
21		GASTOS EN PERSONAL	02	947.725
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	335.141
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.208.606
	01	Al Sector Privado		22.440
	079	Apoyo a Actividades Pesca Artesanal		22.440
	03	A Otras Entidades Públicas		8.186.166
	054	Fondo de Investigación Pesquera	04,05	2.193.000
	055	Administración Barco Abate Molina	06	556.066
	056	Regularización Concesiones de Acuicultura		78.269
	057	Programa de Areas de Manejo		48.235
	457	Fondo de Administración Pesquero	07	5.310.596
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		71.400
	04	Mobiliario y Otros		10.200
	06	Equipos Informáticos		31.314
	07	Programas Informáticos		29.886
31		INICIATIVAS DE INVERSION		1.497.961
	01	Estudios Básicos		1.497.961
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		838.291
	01	Al Sector Privado		441.459
	008	Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal	05,08	441.459
	03	A Otras Entidades Públicas		396.832
	001	Instituto de Fomento Pesquero	06	396.832

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 SUBSECRETARIA DE PESCA
 SUBSECRETARIA DE PESCA (01)

Partida : 07
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34		SERVICIO DE LA DEUDA		100
	07	Deuda Flotante		100
35		SALDO FINAL DE CAJA	09	100

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 4
- 02 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal 63
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 8.709
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 12.437
 - d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 83.607
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 5
 - Miles de \$ 12.348
- 03 Incluye :
 - Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
 - Miles de \$ 8.670
- 04 Los Estudios y Proyectos que se realizan con cargo a este ítem deberán asignarse por licitación pública. En las bases de licitación se dejará constancia que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o conclusiones. Podrá destinarse hasta un 5% del total de recursos a gastos de administración. El descuento del pago de patentes pesqueras del año a que se refiere el inciso tercero del Art. N°43 de la Ley General de Pesca y Acuicultura se aplicará respecto a los aportes en dinero que hagan los agentes hasta el 31 de julio del mismo año. Los aportes en dinero se expresarán en Unidades Tributarias Mensuales de la fecha de su recepción por el Fondo de Investigación Pesquera multiplicado por un factor igual a $1,015 + 0,015 \times N$, donde N es el número de meses completos faltantes para el vencimiento de la cuota correspondiente.
- 05 Para la aplicación de los recursos se deberá tener en cuenta las proposiciones que formulen al efecto los Gobiernos Regionales, pudiendo estar referidas a criterios de elegibilidad, localización u otros. Dichas proposiciones deberán ser remitidas por los Gobiernos Regionales a más tardar el 31 de Diciembre de 2004.
- 06 Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar un convenio de desempeño entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Pesca, que incluya un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados. Dicho convenio establecerá, entre otros, las metas cualitativas y cuantitativas, cobertura, periodicidad y los requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo efectúe.
- 07 Para la aplicación del artículo 173, Ley N°18.892, "Ley General de Pesca y Acuicultura".
 Los recursos que se transfieran con cargo a esta asignación se efectuarán mediante convenios de desempeño con las instituciones receptoras.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA
SUBSECRETARIA DE PESCA (01)

Partida : 07
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

- 08 Los proyectos que se realicen con cargo a este ítem deberán asignarse por licitación pública. Podrá destinarse hasta un 5% del total de recursos a gastos de administración.

- 09 Para los proyectos nuevos que se aprueben con cargo a este Fondo se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$628.671 miles por sobre el monto autorizado en esta asignación.